



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOROCHUCO

Jr. Amazonas N°. 213 plaza de Armas

Gerencia Municipal



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N ° 056- 2025-MDS/GM

Sorochuco, 15 de mayo del 2025.

LA GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOROCHUCO.

VISTO:

La carta N° 009-2025-MDS/GM, a través de la cual se solicita encargo interno para notificación notarial, remitido por la Oficina de Alcaldía mediante Provéido S/N de fecha 15 de mayo del año 2025;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, preceptúa que la Administración Municipal deberá adoptar una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos de la Ley N° 27444;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, se aprueba la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería; que en su artículo 40°. "Encargos" a personal de la institución, numerales 40.1, 40.2 y 40.3, establece lo siguiente;

40.1. puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

40.2. El uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciéndose que, para cada caso, se realice la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario.

40.3. No procede la entrega de nuevos "Encargos" a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados";

Que, mediante Carta N° 010-2025-MDS-MDS/GM., la MCs. María Antonia Dávila Davila, Gerente Municipal solicita al alcalde distrital autorización para que se dé un giro por encargo por la suma de S/ 100.00 soles para pago de notario que realizará notificación de dos cartas notariales en la provincia de Cajamarca, autorización que se otorga mediante proveído s/n de fecha 15/03/2025.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOROCHUCO

Jr. Amazonas N°. 213 plaza de Armas

Gerencia Municipal



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 049-2025-MDS/A, se designa a María Antonia Dávila Dávila, en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital Sorochocho, para cumplir las funciones establecidas en el ROF-Reglamento de Organización y Funciones, así como otras funciones delegadas por la oficina de alcaldía expresamente;

Que, estando a las funciones y atribuciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Sorochocho, así como en la Resolución de Alcaldía N° 049-2025-MDS/A;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, bajo la modalidad de ENCARGO INTERNO, la suma de S/. 100.00 (Cien 00/100 soles), fondo que será destinado al pago de notario para notificar 02 (dos) Carta Notariales en la provincia de Cajamarca, departamento de Cajamarca.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **OTORGAR** la administración del fondo por encargo interno a María Antonia Dávila Dávila, Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Sorochocho, identificado con DNI N° 42125175, quien deberá rendir cuentas de manera detallada y sustentada del gasto realizado en un plazo de tres (3) días hábiles de concluida la actividad, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. – **NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a la Oficina de Planificación y Presupuesto, Contabilidad, Tesorería y la Subgerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. – **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación del presente acto resolutivo en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital Sorochocho.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOROCHUCO

M. Sc. María Antonia Dávila Dávila
GERENTE MUNICIPAL

cc.
Archivo
Oficina de Alcaldía.
Oficina de Planificación y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica.
Oficina de Tecnologías de la información y Comunicación.
Oficina de Contabilidad
Oficina de Tesorería